Tanto que haver tratado abordo los Cavs. Pedro Fernandez
ser auido.

A Cuya agrauio dixo el Sr. de la decima de esta ad. nefa
Pedro Fernandez el Mulla Procurador Procurador R.o en el tribunal
de quien se pide su Procurador en nombre el Excmo. Marq.s de Leganes
Duque de Sessa Sr. de Sevilla y demas depend.s Cita fue
Nombrado esta Ciudad Lic.do al C. Alonso Lopez de Ayala
Sentendido el dho C. mando se guarde y cumpla lo acordado
y cita fue

Hauiendo visto las escrituras y Ejecutorias que dan Dn. Jorge Nuñez
y D. Nicolas Martinez Enquieres que fueron llamadas las tierras
de dho Sr. Duque y el doble adbitrio concedido en esta Ciud.
y la Mayor de Cierro que hace esta Ciud. de D. Pedro Sevilla
Inteniendo esta Ciud. de un Capitulo en que se pide se
Nombre por mera y todos los Cabs. para el Primer Cabildo
ordinario, y mediante de ser Informado el D. Alonso Lanbero Corral
del Quarto Militar en la Valen. de esp. el Sr. D. Fernando de la
Cerda al Letrado de esta Ciud. y en Ent. de ella expresa
si puede tener algun Rio de Nulidad en fose de dha Nuevas
Tierras y Seguridad que deben concurrir el Cab. Pedro
ser Ley para el mejor servicio y conservacion Sr. Esp.
Ciud. al Lic.do el Corregidor en Sentendido y dhos no
se guarde y cumpla lo acordado en esta fue

Vistos la Carta dada por D. Alonso Garcia Tiles al Lanbero
de Mollaseu sen.tor Tenquida y Grados a Gracia Tiles en
Madre la Corona ante los Madrid Tenerada en esta fue
ay se lise en Cabildo los Cabs. Pedro y Pedro
Vistos en este Ayuntam.to la Carta dada por Gabriel Fernandez
la Seguridad del Prados del Molino de quatro Hanegas